



Ayuntamiento de Santa Brígida

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE (4) CUATRO PLAZAS (UNA PLAZA POR DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%), DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, NIVEL 22, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

(Bases convocatoria: BOP Las Palmas n.º 135, de 8 de noviembre de 2023)
(Bases generales: BOP Las Palmas n.º 17, de 8 de febrero de 2023)

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0602, de fecha 29 de abril de 2024, se ha aprobado la siguiente LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS a la convocatoria pública del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de (4) cuatro plazas (una plaza por discapacidad igual o superior al 33%), de personal laboral fijo en la **categoría de Técnico/a Jardín de Infancia**, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 22, con número de puestos 2310028, 2310029, 2310030, Y 2310031, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE	CAUSA EXCLUSIÓN
SANTANA LEÓN	DOLORES	**4777***	1B

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES POR TURNO DE ACCESO LIBRE:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	NATIVIDAD DEL PILAR	**8793***
SAAVEDRA NARANJO	CAROLINA	**4896***
SOCORRO CÁRDENES	MARÍA VERÓNICA	**8791***

EXCLUIDO/AS PROVISIONALES POR TURNO DE ACCESO LIBRE:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE	CAUSA EXCLUSIÓN
DÍAZ MEDERO	MÓNICA DEL CARMEN	**1052***	4
DÍAZ SÁNCHEZ	NATALIA DEL PINO	**7481***	1B
FRANCÉS QUESADA	SARA	**7818***	1A, 1B
GARCÍA MESA	YESENIA C.	**2528***	4
HERNÁNDEZ GARCÍA	ELENA	**7825***	1B





Ayuntamiento de Santa Brígida

LÓPEZ EBBEN	ESMERALDA	**7362***	1A, 1B
MEDINA RIVERO	MARÍA ALEJANDRA	**3175***	1B
MEDINA SÁNCHEZ	JOSABEL NEREIDA	**5198***	1A, 1B, 3.2
MEJÍAS DEL PINO	YASMINA CASANDRA	**2162***	1B
PÉREZ ARTÍLES	MARÍA BELÉN	**5225***	1B
STANCIH	MIHAELA	**3640***	1B

CAUSAS EXCLUSIÓN:

1. A) No aporta titulación académica correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición o cursos de formación mencionados en el Anexo III.

B) No aportar los documentos acreditativos de los méritos profesionales alegados en el Anexo III, que corresponden al contenido de la base Séptima.

2. Exención tasas derecho examen (art. 6º b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen- BOP Las Palmas n.º 84 de 30.06.2008: No acredita documentalmente mediante certificado de la Administración competente, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carece de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

3. No firmar los anexos.

3.1 No firmar el Anexo I.

3.2 No firmar el Anexo II.

3.3 No firmar el Anexo III.

4. Solicitudes presentadas fuera del plazo de admisión según el apartado 4º (forma y plazo de presentación de instancias) de las Bases Generales de la Convocatoria, que señala que las instancias se presentarán en el plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Conforme a lo expuesto, el plazo de presentación de instancias tuvo lugar del 25 de enero al 22 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, si fuera susceptible de ello, u omisión de la presente relación.

Quien no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Terminado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución, por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

